

# **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

# Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 848/2018

EXTRACTO DEL ACUERDO N.º 127/18 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 23 DE FEBRERO, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES DEL CONCURSO MUNICI-PAL DE PATIOS CORDOBESES 2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: B.D.N.S. 388424

(http://www.minhap.gob.es/bdnstrans/index):

### Primero. Beneficiarios:

Podrá participar en el Concurso todas aquellas personas físicas, Asociaciones o Entidades sin ánimo de lucro, de acuerdo con las modalidades establecidas en las Bases de la Convocato-

- 1. Patios de Arquitectura Antigua
- 2. Patios de Arquitectura Moderna

# Segundo. Objeto:

El Excmo. Ayuntamiento de Córdoba convoca, en el marco de sus competencias, el Concurso Municipal de Patios Cordobeses 2018, siendo el objeto fundamental del Concurso mantener su conservación y promoción de esta Fiesta declarada Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

## Tercero. Bases reguladoras:

Marco general que regula la convocatoria del Concurso Municipal de Patios Cordobeses 2018 del Ayuntamiento de Córdoba. Las citadas bases se podrán consultar en el Tablón Municipal de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Córdoba.

## Cuarto. Cuantía:

De acuerdo con lo establecido en la base novena de la convocatoria, se establecen los siguientes premios:

1. Según las dos modalidades, el jurado podrá otorgar los siguientes premios:

### PREMIOS ARQUITECTURA ANTIGUA

1º Premio	3.000 €
2º Premio	2.500 €
3º Premio	2.000 €
4º Premio	1.500 €
5º Premio	1.500 €
6º Premio	1.500 €
7º Premio	1.000€
8º Premio	1.000€

### PREMIOS ARQUITECTURA MODERNA

1º Premio	3.000 €
2º Premio	2.500 €
3º Premio	2.000 €

4º Premio	1.500 €
5º Premio	1.500 €
6º Premio	1.500 €
7º Premio	1.000 €
8º Premio	1.000 €

- 2. El Jurado podrá otorgar una Mención de Honor de 4.000 € al patio que resalte por alguno de los criterios siguientes:
  - La trayectoria en la consecución de premios.
- La idiosincrasia en la transmisión de valores considerados por la UNESCO, para otorgar a la fiesta de los Patios la Declaración de Bien Intangible Cultural, o bien
- El elevado nivel de calidad continuado. Este patio no podrá optar a los premios del punto 1 de esta misma base.
- 3. El Jurado podrá otorgar hasta cuatro Premios Singulares a los patios que se consideren, en función de su participación, constancia, esfuerzo y/o motivación, siendo la cantidad estipulada de 2.400€, a repartir igualitariamente entre cuatro patios que no hayan obtenido algún premio de los regulados anteriormente.
- 4. Por otra parte, el IMGEMA concederá un GALARDÓN a la planta más singular. Con ello se miará el ejemplar o grupo de ejemplares de la misma especie o variedad que sean considerados más singulares de entre los que adornan los patios presentados a concurso y será concedido tras la deliberación de una Comisión Técnica nombrada al efecto.
- 5. A consideración del Jurado, cualquier premio, mención especial y premio singular podrá quedar desierto, por entender que los Patios admitidos a Concurso no reúnen los requisitos o criterios exigidos para la obtención de uno de los premios.
- 6. Los patios admitidos a Concurso recibirán un accésit por participación, que consistirá en una cantidad distribuida proporcionalmente según la superficie del patio, que será la siguiente:

TAMAÑO PATIOS	CANTIDAD
19 m² a 40,99 m²	2.420,00 €
41 m² a 60,99 m²	2.640,00 €
61 m² a 80,99 m²	2.860,00 €
81 m² a 100 m²	3.080,00 €
Más de 100 m²	3.300.00 €

La cantidad destinada a este apartado será de 153.900 €. Si la dimensión de los patios a concurso representará una gran diferencia con años anteriores y no se pudiese asignar la cantidad económica que figura en la tabla, se repartirá la asignación integra, respetando las proporciones y porcentajes entre los 5 tamaños expresados en la citada tabla. Los premios, menciones de honor y premios singulares no podrán ser acumulables (a excepción de los accésits por participación), y a todos ellos se les deducirán los impuestos correspondientes.

## Quinto. Presentación de solicitudes:

Será de 10 días naturales, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 5 de marzo de 2018. Firmado electrónicamente: La Concejala Delegada de Promoción de La Ciudad, Carmen González Escalante.